

Para efectos imprevisos de la guerra..... 12.000.000  
 Para completar el armamento decretado se conceden por anticipacion á deducir del presupuesto ordinario próximo sucesivo..... 20.000.000  
 288.433.667.24

**HACIENDA:**

Para gastos de intereses, fondo de amortizacion y gastos del último empréstito de Ardoin, Hubard y compañía de París..... 21.600.000  
 Aumento extraordinario al Ministerio de Hacienda para llenar sin perjuicio del servicio público el menos valor que puedan tener las rentas en el presente año económico, ó el atraso irremediable en la recaudacion por efecto de las circunstancias, pero á reserva de lo que produzca el estado general de la cobranza en su tiempo..... 95.000.000

RECIBO DE LA  
 EL Rey se ha servido mandar  
 Fecha 26-1-87  
 Leg. n.º 22

**RESUMEN GENERAL.**

Estado.....	400.000
Gobernacion de la Peninsula.....	13.004.000
Idem de Ultramar.....	87.392.15
Gracia y Justicia.....	4.466.957.23
Guerra.....	288.433.667.24
Marina.....	20.000.000
Hacienda.....	21.600.000
Extraordinarios.....	95.000.000
<b>Total.....</b>	<b>443.892.017.28</b>

Suman cuatrocientos cuarenta y tres millones, ochocientos noventa y dos mil diez y siete reales y veinte y ocho maravedises las cantidades que se conceden al Gobierno para los fines que quedan determinados. Madrid cuatro de Diciembre de mil ochocientos veinte y dos.—El Duque del Parque Castillo, Presidente.—Mariano Moreno, Diputado Secretario.—Martin Serrano, Diputado Secretario.—Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes.